

La Hacienda Foral de Bizkaia proyecta alinear su sistema tributario a los ODS

Las empresas cuya actuación se entienda alineada con el cumplimiento de los ODS, recibirán un tratamiento fiscal diferenciado.

Febrero 2021

Ponte en contacto con PwC Tax & Legal:

Juan L. Morlan

Socio responsable de PwC Tax & Legal para el País Vasco y Navarra

juan.morlan@pwc.com

Aitor Soloeta Eraso

Socio del área Fiscal de PwC Tax & Legal en el País Vasco

aitor.soloeta.eraso@pwc.com

Después de lanzar un primer proyecto innovador entre las Administraciones Tributarias del Estado, como es el denominado “proyecto BATUZ”, que supondrá a partir del 1 de enero de 2022 una transformación radical en la relación de las empresas vizcaínas con la Hacienda Foral, ahora esta misma Hacienda impulsa un nuevo cambio en su Sistema Tributario; una transformación innovadora y pionera, que pretende utilizar la Fiscalidad para poner en valor los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Hacienda Foral de Bizkaia ha iniciado la tramitación necesaria para llegar a la aprobación de una Norma Foral que establezca las bases para la transformación del Sistema Tributario del Territorio Histórico de Bizkaia, para alinearlos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Tras cumplir con el trámite inicial de consulta pública por medio del cual comunica su intención de elaborar, aprobar y remitir a las Juntas Generales el citado proyecto de Norma Foral, en este momento los equipos técnicos de la Hacienda Foral de Bizkaia se hallan inmersos en la redacción del texto de la norma, tras lo cual

se dará paso al trámite de Audiencia e Información Pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de mejora de la ciudadanía, y después del mismo se aprobará el texto definitivo que será remitido a las Juntas Generales, como órgano competente para aprobar un texto normativo con rango de Norma Foral.

Antecedentes y objetivo de la norma

En el año 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible, estableciendo 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que han sido adoptados por muchos gobiernos del mundo como una guía y un referente de acción.

Por su parte, la Diputación Foral de Bizkaia se ha propuesto, dentro de su plan de mandato, adoptar una Estrategia de Desarrollo Sostenible que suponga un compromiso decidido con este objetivo global, además de impulsar que este compromiso se extienda también a otras organizaciones públicas y privadas del territorio.

En este contexto, la Diputación Foral de Bizkaia firmó en el mes de mayo de 2020 un Convenio de Colaboración con el Institute for Innovation and Public Purpose



A partir de ahora, y de momento en Bizkaia, el cumplimiento de objetivos ODS por parte de las empresas se traducirá en un tratamiento fiscal diferenciado,

de la University College London, para establecer las bases que permitan definir una política fiscal acorde con los ODS y que responda a retos en tres áreas estratégicas para Bizkaia:

1. El desafío demográfico.
2. El cambio climático.
3. El desarrollo de la actividad económica.

Y en base a los retos de esas tres áreas estratégicas sobre las que se quiere actuar, entiende que los ODS relacionados con las mismas son los siguientes:

- ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
- ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo digno para todos.
- ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
- ODS 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ODS 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Contenido de la futura Normal Foral

El primer paso que dará la futura Norma Foral será definir los requisitos que permitan determinar qué empresas, proyectos, inversiones, activos y acciones son coherentes con los mencionados ODS y, por ello, merecedores de un trato fiscal diferenciado.

A continuación se fijarán las condiciones en las que se acreditará el cumplimiento de los citados requisitos y las bases del procedimiento para su medición y certificación.

Después se establecerá una primera batería de medidas fiscales que promuevan el cumplimiento de los ODS.

Y por último, se establecerá el marco y las bases para que las próximas modificaciones que se realicen en el Sistema Tributario del Territorio Histórico de Bizkaia sean coherentes con la Estrategia de Desarrollo Sostenible y propicien un crecimiento inclusivo e integrador.

Previsiblemente, la aprobación de esta Norma Foral supondrá la necesidad de abordar modificaciones en las Normas Forales que regulan las distintas figuras impositivas del Sistema Tributario del Territorio de Bizkaia, las cuales podrán incidir en la delimitación del hecho imponible, del devengo, de la base imponible o liquidable, en el establecimiento, modificación o supresión de exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales, o en definitiva, en otros elementos determinantes de la deuda tributaria.

El carácter innovador y pionero de un proyecto de norma como el que estamos comentando pone de manifiesto la valentía de la Hacienda Foral de Bizkaia para abordar proyectos únicos y singulares, pero a la vez, no exentos de dificultades precisamente por ese elemento de singularidad.

En este sentido, cabe decir que una de las dificultades más importantes con que se van a encontrar los técnicos de los equipos que están trabajando en la redacción de la norma, se halla en la inexistencia de un consenso y unos estándares internacionales que permitan categorizar los requisitos que deben cumplirse para entender que, a su vez, se cumple con los ODS.





Conclusiones:

La aprobación de este proyecto de Norma Foral supondrá para las empresas de Bizkaia un incentivo adicional para la adopción de elementos de ODS en sus criterios de actuación.

Aquellas que ya los hayan incorporado partirán de una posición de ventaja, y las que no deberían empezar a pensar en ello.

Y las empresas del resto de Administraciones Tributarias del Estado que, por el momento, no van a poder beneficiarse de una norma de estas características, no deben perder de vista el contenido de la misma, dado que, en nuestra opinión, será probable que, más pronto que tarde, puedan disponer de una regulación similar.

Así como en otros ámbitos, considerados tradicionalmente como susceptibles de recibir incentivos fiscales, como pueden ser los proyectos de I+D+i, existe un concepto y unos requisitos bien definidos sobre lo que constituye I+D+i y lo que no, puesto que la OCDE lleva años desarrollando y publicando criterios al respecto, y estos requisitos son compartidos por la comunidad internacional, con los ODS, sin embargo, a día de hoy sí disponemos de un consenso internacional en la definición de los ODS, pero, como decimos, no existe todavía una categorización de qué requisitos deben cumplirse para entender que se está cumpliendo con los ODS o en qué grado se está cumpliendo.

El carácter novedoso de la norma y, por ello, las dificultades de caracterización que conlleva y hemos comentado, hacen que, a día de hoy, no se disponga de mucha información sobre el contenido de la misma, por lo que habrá que esperar al siguiente paso de su tramitación, como será el trámite de Audiencia e Información Pública.

No obstante, nos encontramos ante un proyecto de texto normativo que, salvo sorpresas, se pretende tramitar a lo largo

de los próximos meses con el objetivo de que llegue a ser aprobado en el presente ejercicio 2021.

Por lo tanto, y si durante los últimos años se venía hablando cada vez más de la importancia para las empresas de ir incorporando en sus criterios de actuación elementos de ESG (Environmental, Social and corporate Governance) o de ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU), a partir de ahora entra un nuevo actor en el escenario a la hora de valorar la importancia de la incorporación de tales elementos; y ese nuevo actor es la Fiscalidad. A partir de ahora, y de momento en Bizkaia, el cumplimiento de objetivos ODS por parte de las empresas se traducirá en un tratamiento fiscal diferenciado.

Y qué duda cabe que, una vez que una de las cinco Administraciones Tributarias del Estado dé un paso en esta dirección, será difícil que las demás no acaben incorporando tratamientos similares, especialmente si se trata de proyectos normativos orientados a impulsar un objetivo con tan buena acogida social como el impulso de los ODS.